



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00213-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CONCEPCIÓN LOPEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 06 de diciembre de 2018 (folios 31 a 40 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 22 de junio de 2016 (folios 97 a 105 del expediente).

Dando cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia en la cual se condenó en costas a la entidad demandada, el Despacho con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 366 del C.G.P. concordante con el artículo 3° y el numeral 3.1.3 del artículo 6 del Acuerdo No. 1887 de 2003, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procede a fijar las agencias en derecho por lo actuado ante el superior, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), equivalente al 5% de la estimación razonada de la cuantía efectuada en la demanda (fl. 22).

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>26</u> del 04 de junio de 2019. DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario